

Información pública sobre la solicitud de concesión administrativa para la distribución de gas canalizado en el término municipal de Haro
III.A.526

De acuerdo con el artículo 11 y 21 del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/73 de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Concesión y Autorización Administrativa formulada por GAS RIOJA, S.A., en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio para la distribución de gas natural canalizado para uso doméstico, comercial e industrial, y excepcionalmente, con horizonte temporal limitado, propano o aire propanado por canalización en el término municipal de HARO.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que pudieran considerarse perjudicadas puedan, durante el plazo de veinte días, formular las correspondientes reclamaciones o alegaciones, en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio sita en la calle Villamediana, 17.

Logroño, a 7 de junio de 1995.- El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación

III.A.529

Habiéndose intentado la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador simplificado del expediente que a continuación se relaciona, y no habiendo sido posible realizarla de acuerdo a lo previsto en el

artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la citada Ley. Expediente nº 95/050 Interesado: AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE CAMEROS

Ultima dirección: C/SAGASTANº 326100-TORRECILLA DE CAMEROS (LA RIOJA)

Hechos imputados: No analítica del agua.

Infracción norma legal: Artículos 34.1 de la Ley 26/84, de 14 de julio y 32 de la Ley 14/86, en relación con lo dispuesto en el artículo 42.3 a) de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86) y artículo 25 del Real Decreto 1138/90, de 14 de septiembre.

En relación al referido expediente, se participa a los interesados que se incoa expediente sancionador, por posible infracción administrativa en materia de defensa de los consumidores, quedando nombrada Instructora y Secretaria del mismo respectivamente a, Dª Ana Hernández García y Mª Milagros Sáenz de Cenozo Sancho.

Se concede a los interesados un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la presente para contestar por escrito a los cargos imputados. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Consumo, C/ Villamediana nº 17, Logroño.

Logroño a 15 de junio de 1995.- El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.B.752

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, Dña. MARIA ANTONIA GONZALO GARCIA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mayor, 134-1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 263/95 que literalmente dice:

«Por consumir heroína, por vía intravenosa, en el Parque de la Playa del Ebro, según resulta de la intervención practicada el pasado día 20 de abril de 1.995 .

Por higiene y seguridad se procedió a destruir la jeringuilla y el resto de su contenido.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma.-»

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 16 de Junio de 1995.- El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.B.754

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. RAFAEL IBAÑEZ CALATAYUD con último domicilio conocido en ARNEDO, C/ Nueve de Julio, nº 4-2º-C se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 196/95 que literalmente dice:

«Por tenencia ilícita de estupefacientes, concretamente «hachís» que el citado iba consumiendo, según resulta de la intervención practicada el pasado día 18 de marzo de 1.995, cuando se procedió a detener el vehículo Seat Ibiza, matrícula LO-4413-M, en el que viajaba por el «camino de Quel», perteneciente al término municipal de Arnedo.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma.-»

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 16 de Junio de 1995.- El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.B.753

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. VICENTE ANDRES SAEZ con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ República Argentina, 60-4º Dcha. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 260/95 que literalmente dice:

«Por consumir heroína, inhalándose por la nariz, en los servicios públicos para minusválidos del Espolón, según resulta de la intervención practicada el pasado día 20 de abril de 1.995.

Por higiene y seguridad se procedió a la destrucción de los instrumentos utilizados para dicho consumo (canutillo para esnifar).

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma.-»

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 16 de Junio de 1995.- El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación. Propuesta de resolución expediente sancionador número 62/95

III.B.755

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a instancia del Sr. Instructor del expediente y para que sirva de notificación a, D. JESUS GALILEA ALBERDI con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Pérez Galdós nº65, 6ºC se hace público que, en fecha 20-3-95, se le notificó el acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 62/95, incoado por tenencia ilícita de una piedra pequeña de hachís, que le fue incautada por los agentes de la autoridad, el pasado día 17 de enero de 1.995, en los estacionamientos del campo de fútbol de Las Gauhas, y que, una vez transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (B.O.E. del día 9), el citado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos que considere convenientes.

Logroño, 16 de Junio de 1995.- El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.